NOTA DNCP/DNC/N° 8664/2016

Asunción, 13 de abril de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mbuyapey
Teléfono: 021 3271360
E-mail: arielespinola20101@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN - ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA" Expediente N° 308849 INGRESADO AL SICP EN FECHA (08/04/16). – ID N° 312329.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección II Criterios de Evaluación** – en este punto indican que :
   (b) Experiencia y Capacidad Técnica
   Para determinar la Experiencia del Oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerará copia de contratos en la provisión del bien solicitado durante el periodo de 2013 a 2015, consultamos a la convocante si los montos de los contratos tendrán algún porcentaje de acuerdo a la oferta, si que documentos respaldaran los contratos.
   El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo de 5 años de representación o distribuidor autorizado de la marca ofertada, en este punto solicitan 5 años y en el punto anterior solo 3 años, unificar el periodo de experiencia.
   El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.
   Que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, para ello deberá presentar catálogo del producto donde se indique el bien ofertado, en cuanto a la capacidad técnica que se evaluara?

2. Falta incluir en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 956/16 art. 2°** de la siguiente forma:
   "Análisis de precios ofertados.
   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta

Héctor Usualdo
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Liliana Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

3. **Sección III Especificaciones Técnicas –** consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas establecidas no estaría limitando la participación de potenciales oferentes.

4. **Sección IV CGC 14.1 –** en este punto indican que: El plazo de pago de las facturas será dentro de los 10 (diez) días posterior a la presentación de las mismas, pero en la CGC 14.5 indican que: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es luego de los 16 (dieciséis) días posteriores a la entrega efectiva del bien y acorde a lo establecido en CGC 14.1; 14.2 y 14.3., el plazo debería ser de 11 días y no de 16 días ya que se debe tomar el tiempo establecido para el pago de la factura y no el plazo de entrega del bien. Asimismo en el SICP indican que la forma de pago es contra entrega y en el PBC se visualiza que se hará en un plazo de 10 días posterior a la presentación de la factura (a plazos).

5. En la **Sección VII Anexo I inciso g** solicitan los siguientes documentos:

   b.) Constancia de que el oferente no se encuentre en quiebra, o con pedido de convocatoria de acreedores, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de Suscripción del Contrato respectivo, por la Dirección General de Registros Públicos.
   d.) Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.
   e.) Constancia de que el oferente no se halle en Interdicción judicial, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos para la firma del contrato, estos documentos ya se encuentran en la **Sección VII Anexo II del pliego.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py